

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio	
2. Nombre	Cambio de color de un vehículo automotor			
3. Descripción	Legalización del cambio de color de un vehículo automotor, es obligatorio cuando se produce el cambio de servicio de público a particular en el caso de vehículo tipo taxi.			
4. Punto de Atención	Secretaría de Movilidad, sede central CI 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 32 Horario de atención: Lunes a jueves 7:30 am - 5:30 pm Viernes 7:30 am - 4:30 pm Sábados de 8:00 am - 12:00 m. Pbx: 372 33 00			
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	La entidad verificará que el solicitante cumpla con: • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de impuestos sobre vehículos automotores. Documentos: • Cédula de ciudadanía en original. • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario, se debe especificar el nuevo color del vehículo. • Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero. • Improntas adheridas en el formulario. • Licencia de tránsito en original.			
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Presentar la solicitud del trámite. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del RUNT,			

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

	Ministerio de Transporte y del Organismo de Tránsito.	
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 minutos, a partir del pago del trámite.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito con el registro del nuevo color.
8. Medio Seguimiento	de	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.
9. Marco normativo y regulatorio	• Decreto 170 de 2001. • Decreto 172 de 2001. • Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 104, 199, 201, 202) • Ley 769 de 2002. • Resolución 7036 de 2012 • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6). • Resolución 012379 de 2012 • Resolución 02501 de 2015 • Acuerdo Municipal 030 de 2012. • Acuerdo Municipal 019 de 2014.	